



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-372  
miércoles, 17 de junio de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-255 del 28 de abril del presente año, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, para el día 25 de mayo de 2015, para llevar a cabo audiencia Preparatoria, dentro del proceso identificado con radicado No. 2014-80108, que por el delito de HOMICIDIO, se adelanta en contra del señor SERGIO DUQUE ECHEVERRY.
2. Que a través de los oficios Nos. 1445 y 1520 de junio de 2015, la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó a esta Sala autorizar el traslado temporal del titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, para llevar a cabo la audiencia juicio oral y público, para los días 27 y 28 de marzo del presente año, a partir de las 09:00 a.m., pernoctando ambos días.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización de traslado transitorio del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 27 y 28 de julio del presente año, a partir de las 9:00 a.m., pernoctando ambos días, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80108, que por el delito de HOMICIDIO, se adelanta en contra del señor SERGIO DUQUE ECHEVERRY.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para los días señalados.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.



Hoja N° 2 Resolución No. CSJCR15-372 del 17 de junio de 2015, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-372 del 17 de junio de 2015 , de la que he recibido un ejemplar.

**ANDRES MAURICIO MONTOYA B.**

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH